

BOLETIN OFICIAL DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO 1 al 15 de JULIO de 2012.-





PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

<u>SECRETARIO</u> IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO







DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 38, obran Decretos Nº 1109/2012 al 1194/2012 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de julio de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 18/07/12; consta de 38 páginas.-





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO Nº 1109/2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondiente al mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 2.187
Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 2.127
Puccio Mariano Alberto	20-30156049-5	\$ 2.187
Viollaz Rubén Maximiliano	20-34938668-3	\$ 2.187
Almada Raúl Adrián	20-30323632-6	\$ 2.187

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 -Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1110/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 9 de mayo de 2012 y hasta el día 31 de agosto de 2012, a la Abogada María Rita MARTÍNEZ, DNI № 32.296.745, domiciliada en calle Ándrade № 727 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en el Área de Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita MARTÍNEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1111/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Enrique Eduardo VALENZUELA, DNI Nº 16.182.222, Legajo Nº 2012, domiciliado en calle Belgrano Nº 864, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de tres (3) días - artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legaio personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



4



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO N° 1112/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Néstor Rodolfo Rafael CEPEDA, DNI Nº 23.051.701, Legajo 2030, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa 19, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5°, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1113/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente José Fernando SOSA, DNI Nº 22.088.907, Legajo 1143, domiciliado en calle Edison Nº 798, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5°, inc. a) Ordenanza Nº 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1114/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, el "XV SALÓN PROVINCIAL DE INVIERNO", Edición 2012, el que se llevará a cabo entre los días 7 y 31 de julio del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1115/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Control Urbano, respecto a la compra directa vía excepción de una cubierta 750/16 con cámara y protector para la grúa de la Dirección de Tránsito a "Neumáticos Petrogom", del Señor Julio Luis MARTÍNEZ, CUIT Nº 20-05878583-1, con domicilio en calle Del Valle Nº 1268 de esta ciudad, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a Neumáticos Petrogom", del Señor Julio Luis MARTÍNEZ, CUIT Nº 20-05878583-1, con domicilio en calle Del Valle Nº 1268 de esta ciudad la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 2.660,00), correspondiente a la compra directa vía excepción de una cubierta 750/16 con cámara y protector para la grúa de la Dirección de Tránsito, previa presentación de factura ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.



Irigoyen 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar 5

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1116/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 31.00.00 Dirección de Viviendas la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 30.00.00 Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 30.00.00 Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00) dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Transferencias la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dentro la Apertura Programática 31.00.00 Dirección de Viviendas de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 27.03.00 Reciclado la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 21.00.00 Dirección de Inspección General la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 227.000,00) dentro de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Uso la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) dentro de la Apertura Programática 23.00.00 Dirección de Defensa al Consumidor de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100,00) dentro la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza Nº 11640/2011, incrementándose el rubro 35.1.01.00 Disminución de Disponibilidades, de Caja y Bancos en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 65.164,61) con Fuente de Financiamiento Provincial.

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Órdenanza Nº 11640/2011, incrementándose la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.164,61) y la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) todo dentro de la Apertura Programática 43.58.00 Remodelación Teatro Gualeguaychú de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos con Fuente de Financiación 132 De Origen Provincial.

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) dentro la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 12º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Transferencias la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) dentro de la Apertura Programática 27.03.00 Reciclado de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.04.00 Planta Depuradora -OSM la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la Apertura Programática 37.04.00 Planta Depuradora -OSM, a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la Apertura Programática 37.03.00 Instalaciones Externas - OSM y a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática 37.02.00 Producción -OSM todo dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



Irigoyen 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434

+54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza Nº 11640/2011, incrementándose el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) con Fuente de Financiamiento Provincial.

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza Nº 11640/2011, incrementándose la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) dentro de la Apertura Programática 25.02.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social con Fuente de Financiación 132 De Origen Provincial.

ARTÍCULO 16°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Transferencias la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) dentro la Apertura Programática 33.00.00 Administración de Cementerio de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) dentro la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Transito de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 18°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1117/2012.

Expte. Nº 3572/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Veredas ATE III, correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 07/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera	López, Carlos	6.079.328	Colombo	"B" 0001-	\$2.650,00	Pesos dos mil
Ltda.	Evaristo	0.079.320	Nº 1.636	00000579	\$2.050,00	seiscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1118/2012.

Expte. Nº 3573/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 3 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00002493	\$6.680,00	Pesos seis mil seiscientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1119/2012.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INTÉGRESE el "Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo", con los siguientes miembros: <u>- SECTOR ALOJAMIENTO</u>:

Titular: Fernando BOLO, DNI Nº 16.161.415, con domicilio en calle Alem Nº 188 de esta ciudad.

Suplente: Marcelo PÉREZ, DNI Nº 24.596.024, con domicilio en calle Ameghino Nº 667 de esta ciudad.

- SECTOR ACTIVIDADES NAUTICAS, RECREATIVAS, ETC.

Titular: José María FUNES, DNI № 20.361.018, con domicilio en calle Juan Esteban Díaz № 970 de esta ciudad.

Suplente: Felipe TOMASSI, DNI Nº 25.018.971, con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 272 de esta ciudad.

- SECTOR BALNEARIOS Y CAMPING:

Titular: Maida GIACHELLO, DNI № 25.018.988, con domicilio en calle 25 de mayo № 274 de esta ciudad.

Suplente: Francisco FEBRE, DNI Nº 30.789.072, con domicilio en calle La Rioja Nº 1027 de esta ciudad.

- SECTOR GASTRONOMIA:

Titular: Carmelo SOSA, DNI Nº 27.467.146, con domicilio en calle 1º Junta Nº 645 de esta ciudad. Suplente: Víctor STEHLE, DNI Nº 16.761.951, con domicilio en calle Alberdi Nº 239 de esta ciudad.

Suprente. Victor 51 EFILE, DNI N° 10.761.951, con domicilio en calle Alberdi N° 239 de esta ciudad

- SECTOR EVENTOS POPULARES:

* Por Comisión del Carnaval: Titular: José EL KOZAH, DNI № 13.815.763, con domicilio en calle № 1520 de esta ciudad. Suplente: Jaime MARTÍNEZ GARBINO, DNI № 24.245.464, con domicilio calle Irigoyen № 39 de esta ciudad.

* Por Comisión de Carrozas Estudiantiles: Miembro Transitorio: Esteban AGUILAR, DNI Nº 26.377.655, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1722 de esta ciudad.

- CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL:

Titular: Federico LADERACH, DNI Nº 31.567.235, con domicilio en calle Alsina Nº 180 de esta ciudad.

Suplente: Andrés RIVAS, DNI Nº 5.877.890, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 660 de esta ciudad.

- <u>REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:</u> Se le ceden dos lugares; titular y suplente; a Corporación del Desarrollo y Asociación de Hoteleros Gastronómicos de Gualeguaychú
- * Por Corporación del Desarrollo: Gustavo Ariel DESTEFANO, DNI Nº 25.029.247, con domicilio en calle La Rioja Nº 2328 de esta ciudad.
- * Por Asociación hotelera Gastronómica: María Angélica Gisela STAROPOLI, DNI Nº 28.365.760, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 73 de esta ciudad.
- * Por Honorable Concejo Deliberante: Carlos CABALLIER, DNI Nº 5.879.011, con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 669 de esta ciudad.
- * Por Secretaría de Planeamiento Urbano: Carlos Rodolfo GARCÍA, DNI Nº 21.426.773, con domicilio en calle Del valle Nº 420 de esta ciudad.
- * Por Dirección de Cultura: Néstor SANTINÓN, DNI Nº 17.086.802, con domicilio en calle Corrientes Nº 186 de esta ciudad.
- * Por Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo: Arturo Fabián GODOY, DNI Nº 20.361.205, con domicilio en calle Bolívar Nº 1647 de esta ciudad.
- REPRESENTANTES SUPLENTES MUNICIPALES:
- * Por Corporación del Desarrollo: Pedro DARCHEZ, DNI Nº 27.467.330, con domicilio en calle Seguí Nº 10 de esta ciudad.
- * Por Asociación hotelera Gastronómica: Marisa YABRÁN, DNI Nº 20.823.541, con domicilio en calle Costanera Nº 130 de esta ciudad.
- * Por Secretaria de Planeamiento Urbano: Hugo LEZCANO, DNI Nº 17.181.903, con domicilio en calle España Nº 860, Casa 13 Bo. Agmer de esta ciudad.
- * Por Teatro Gualeguaychú: Claudia ULLAN, DNI Nº 18.609.939, con domicilio en calle Pte. Perón Nº 138 de esta ciudad.
- * Asesor por Municipalidad de Gualeguaychú: Horacio RIVAS, DNI Nº 6.178.519, con domicilio en calle España Nº 120 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Será Presidente del "Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo" el Señor Arturo Fabián GODOY, quien a los efectos de su mandato se ajustará a lo establecido por el artículo 5º de la Ordenanza Nº 10481/2000: "Los vocales titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. El mandato del presidente y los vocales representantes del estado, lo será por el tiempo que fije el D.E.M., no pudiendo exceder en ningún caso el tiempo de mandato del presidente municipal que los hubiere designado. Sin perjuicio del tiempo de los mandatos que establece este artículo, los mismos son revocables por acto idéntico al que produjera su nombramiento".

ARTÍCULO 3º.- Envíese copia del presente a cada uno de los integrantes del "Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1120/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa vía excepción a la Empresa Delta Editora S.R.L., CUIT Nº 33-69047653-9, para la impresión de 950 ejemplares del libro "Historia de San José de Gualeguaychú. Desde sus orígenes hasta 1883", conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa Delta Editora S.R.L., CUIT Nº 33-69047653-9, con domicilio en calle Santa Fé Nº 312 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) por la impresión de 950 ejemplares del libro "Historia de San José de Gualeguaychú. Desde sus orígenes hasta 1883", previa presentación de Factura ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 -Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1121/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE Coordinador del Área de la Juventud de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 7 de junio de 2012, al Señor Sebastián DÍAZ, DNI Nº 29.758.441, domiciliado en calle Avenida Aristóbulo Del Valle Nº 318 de esta ciudad, con retención y en las mismas condiciones de la categoría en que revista, en su carácter de agente municipal de planta permanente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1122/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", Matrícula INAES № 26054, para la construcción de 151,00 metros lineales de cordón emergente y 51 metros cuadrados de badén, a un costo de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00) el metro cuadrado y metro lineal, en calle Las Casuarinas a partir de calle Lapalma al sur de la ciudad, por una suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560,00), previéndose un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 16 de junio de 2012, cuyo costo será financiado a través del Fondo Federal Solidario de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Los pagos de las certificaciones deberán efectuarse al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI Nº 12.281.812, con domicilio en Barrio Obrero Casa Nº 23, de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la Cooperativa "Tomás de Rocamora Ltda.", previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 -Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO -Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1123/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar los hechos denunciados que obran en los considerandos del presente, con el fin de constatar la veracidad de los mismos y determinar posibles responsables administrativos si hubiere.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza Nº 8917/89.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1124/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11714/2012, sancionada en fecha 28 de junio de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1125/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11715/2012, sancionada en fecha 28 de junio de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1126/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11716/2012, sancionada en fecha 28 de junio de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1127/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, subsidios no reintegrables, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 550
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 450
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 400
Bello María de los Ángeles	27-16346547-2	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 500
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 300
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1128/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de junio de 2012, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen SILVESTRINI, CUIT Nº 27-13815451-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1129/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, organizados por la Dirección de Cultura, siendo el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de junio de 2012:

- Telma Liliana TRABA, CUIT Nº 27-18099413-6, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT № 20-25031599-7, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT Nº 20-25288573-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT Nº 20-10199078-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT Nº 20-32454241-9, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT Nº 27-31443871-5, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT Nº 20-12809620-6, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT Nº 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT Nº 27-30485451-6, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Gabriela Susana ALCARAZ, CUIT Nº 23-18505946-4, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Emilia Esther SACK, CUIT Nº 27-13593007-0, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Juan Eduardo LEUZE, CUIT Nº 23-28358831-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 –

Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



Irigoyen 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434

ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar



DECRETO N° 1130/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 600
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 600
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 600
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 600
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 600
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 600
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 700
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 800
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 600
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 600
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 600
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 600
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 600
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1131/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, en concepto de premios por la participación en la competencia de "Fachadas de Puestos de Venta" en las categorías que se indican, en el marco de los festejos del "Nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo" realizado el día 27 de mayo del corriente en el Corsódromo de nuestra ciudad, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06: Categoría Libre: 1º Premio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), Señor Carlos Alberto Enrique MARTÍNEZ, CUIT Nº 20-14842253-3, responsable del "Mov. Curs. Iglesia Católica", Stand Nº 39; 2º Premio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), Señora Marta Florentina SUSCO, CUIT Nº 23-03683731-4, responsable del "Conjunto Los Abuelos Divertidos Tercera Edad", Stand Nº 76; 3º Premio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), Señora Virginia Beatriz BENEDETTI, CUIT Nº 27-25711489-4, responsable del "Instituto Malvina Seguí de Clavarino", 5º "A" Economía, Stand Nº 25; Categoría Cabildo: 3º Premio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), Señora Elba Isabel CARRO, CUIT Nº 27-21835415-2, responsable del "Instituto Nuestra Señora de Guadalupe", 5º "B", Stand Nº 57; Categoría Pulpería: 1º Premio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), Señora Leticia Liliana ALZA, CUIT Nº 27-18099402-0, responsable del "Instituto Malvina Seguí de Clavarino", 5º "B" y "C", Stand Nº 22; 2º Premio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), Señora María Angélica PIVAS, CUIT Nº 27-14215995-9, responsable del Instituto "Pío XII" 5º "B", Stand Nº 11; 3º Premio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), responsable del Instituto "Pío XII" 5º "B", Stand Nº 11; 3º Premio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00),



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Señora Lucrecia Mariana GONZÁLEZ, CUIT Nº 27-27645050-1, responsable de la "Escuela Secundaria Nº 7 Rosa Regazzi" 6to. Sociales y Economía, Stand Nº 16; <u>Categoría Maqueta Cabildo:</u> 1º Premio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), Señora Marisa Raquel GÓMEZ, CUIT Nº 27-21789183-9, responsable de la "Escuela Nº 210 Sirio Libanés", 5º "B"; 2º Premio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), Señora Mercedes Raquel SALAS, CUIT Nº 27-23051863-2, responsable de la "Escuela Especial IDEEA"; 3º Premio por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), Señora Luisa María de los Ángeles PÉREZ, CUIT Nº 27-14215958-4, responsable de la "Escuela Normal Olegario Víctor Andrade", 6to. 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEREM - Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 - Dir. Prensa y Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1132/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 30 de junio de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI Nº 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 31 920 00)

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1133/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud" correspondientes al mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbelo Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 800,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 800,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 400,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 300,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 600,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.000,00
Cuartas Silvina	27-24216064-4	\$ 1.200,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 700,00
Doello Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 900,00



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 800,00
Falco Alicia Raquel	27-17684342-5	\$ 150,00
Heidenreich Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 750,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 700,00
Larrazabal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 700,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 800,00
Márquez Franco Daniel	20-36101761-8	\$ 700,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 470,00
Molina Alejandra Verónica	27-25266448-9	\$ 800,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 800,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 800,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 700,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 700,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 700,00
Rodríguez Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 700,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 900,00
Tomas Carla Lucía	27-33679205-9	\$ 800,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 700,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ÁRTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1134/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT Nº 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina

+54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1135/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT Nº 20-06079236-5, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de julio de 2012. ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1136/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), para cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de julio de 2012. Líbrese el pago a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT Nº 27-01727449-5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1137/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT Nº 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de julio de 2012. **ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda. dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1138/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT Nº 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

 $\textbf{ARTÍCULO 4°.-} \ Comuniquese, \ notifiquese, \ publiquese \ y \ cumplido, \ archivese.$





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1139/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de julio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700,00
Balderrin Diana María	27-29170683-0	\$ 550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1140/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 500
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 500
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 650
Irigoyen Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 500
Flenche Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 500
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 700
Ghiglione Romina Liliana	27-35445296-6	\$ 900
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.200
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 250

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno





DECRETO N° 1141/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza № 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT № 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes correspondientes al mes de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 -Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1142/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de julio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 -Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 -Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1143/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 752,00) al Señor Ricardo Daniel ROJAS, CUIT № 20-20243944-7, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario promoviendo actividades deportivas, correspondientes al mes de junio de 2012. ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 -Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1144/2012.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Solari Mario Ernesto Regino	20-10667109-6	\$ 200
Gutiérrez Julio Catalino	20-28918290-0	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1145/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 650
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.000
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1146/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 19.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, entre los días 16 de abril v 15 de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Amelia Margarita Jaurena	27-10667358-1	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1147/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 900
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antunez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 300
Fernández Stella Maris	27-10199471-1	\$ 500
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 500
López Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 300
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Arriola Francisco Damián	20-34938731-0	\$ 300
Piaggio Félix Enrique	20-27467417-3	\$ 250
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Bargas Ariel Alejandro	20-33666976-7	\$ 900
Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Legaria Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: DEPORT — Deportes — Unidad Ejecutora: 22 — Dir. Deportes — Fuente de Financiamiento: 131 — De Origen Municipal — Imputación Presupuestaria. 25.05.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1148/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario, realizadas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales correspondientes al mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 1.762
Noir Francisco Andrés	20-30010320-1	\$ 1.262
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.098
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.134
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.542
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.062
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.050
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.142
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.074
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.302





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.506
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 1.600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1149/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Andreatta Angélica Leonor	27-02803375-9	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1150/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la "ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT Nº 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondiente al mes de julio de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto Nº 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1151/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de iunio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1152/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señorita Noelia Anahí MICHEL, CUIT Nº 27-36169905-5, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, para el Programa Compromiso Gualeguaychú y la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno durante los meses de abril y mayo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1153/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
LATORRE Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1154/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios Nº 4/2012, a la Firma LA MILLA S.A., CUIT Nº 30-71046963-2, con domicilio en calle Dra. Ratto Nº 509, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por la provisión de UN MIL QUINIENTOS METROS CÚBICOS DE (1500 m3) de ARENA GRUESA, puesta sobre camión en Cantera Juan Jorge sita en KM 178 de Ruta Nacional 14, Departamento Colón, a un precio unitario de PESOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 32,50), y por un precio total final de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 48.750,00) IVA y demás impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1155/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO		
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 660,00		
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.500,00		
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 660,00		
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.710,00		
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 860,00		
Capurro, Sebastián Oscar	20-31875582-6	\$ 420,00		
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 660,00		

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1156/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de junio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto	
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 728,00	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1157/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2012.





VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de junio de 2012:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT Nº	IMPORTE	
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 560,00	
Cabellier Elba Nélida	27-06416444-4	\$ 760,00	
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 560,00	
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 560,00	
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 360,00	
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.660,00	
Etcheverry María Victoria	27-32025582-7	\$ 1.060,00	
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.160,00	
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.260,00 \$ 860,00 \$ 1.160,00	
González Miguel Ángel	20-14094236-8		
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9		
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.260,00	
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 610,00	
Ovalle Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 660,00	
Ábalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.060,00	
Duré María Belén	27-34850142-4	\$ 1.060,00	
Páez Castro Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 1.200,00	
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.060,00	
Almirón Margarita Ernestina	24-30156133-0	\$ 850,00	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 -Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente -Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1158/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGUESE por única vez y por noventa (90) días corridos el plazo con vencimiento el día 30 de junio de 2012 en el CRONOGRAMA PROYECTADO PARA TRASLADO DE MOLINO DE ELABORACIÓN DE ARROZ, presentado por Cooperativa Arroceros Gualeguaychú Ltda., aprobado en el artículo 1º del Decreto Nº 643/2012.

ARTÍCULO 2º.- HABILÍTESE la participación ciudadana, a través de un representante de FUNDAVIDA, a fin de integrar en carácter de veedor la COMISIÓN DE CONTROL INTERDISCIPLINARIA creada mediante artículo 2º del Decreto 643/2012. ARTÍCULO 3°.- Por Subsecretaría de Control Urbano invítese a FUNDAVIDA a fin que, previa designación de un representante, integre la Comisión en las condiciones indicadas en el artículo precedente.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1159/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE a la Escribana Lidia SOLARI, con domicilio en calle Rivadavia Nº 423, de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú- para la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble local, de la fracción de terreno descripta en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1160/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la escrituración del Inmueble sito en Planta Urbana, Sección IV, Manzana 11 "C", con una superficie de 215,69 m2, Plano Catastral Nº 39.508, Lote Nº 25, Barrio "Hipólito Irigoyen", calle Primera Junta Nº 517, de esta ciudad, a favor de la Señora Paula Inés Viviana GAUNA, DNI Nº 3.041.391.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1161/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el índice salarial, correspondiente al período de diciembre de 2000 a junio de 2012; cuya base es diciembre 2000= 100,00; período 2001-2004= 100,00; 2005= 121,00; 2006= 158,38; 2007= 182,14; 2008= 226,16; 2009= 259,97; 2010= 331,72; 2011= 424,60; junio 2012= 501,03. Y los coeficientes para: 2000-2004= 5,01; 2005= 4,14; 2006= 3,16; 2007= 2,75; 2008= 2,22; 2009= 1,93; 2010= 1,51; 2011= 1,18; 2012= 1,00, conforme a lo aprobado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, y al artículo 76º de la Ordenanza Nº 10.771/2005

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros conforme a lo aprobado por su Directorio, a otorgar con retroactividad al día 1º de junio de 2012, un aumento a los jubilados, pensionados y retirados del 7,27 % remunerativo.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1162/2012.

Expte. Nº 3719/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Cordón Cuneta efectuado en Barrio ATE III "66 Viviendas", correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 09/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0001- 00000586	\$5.000,00	Pesos cinco mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Irigoyen 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar 24

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6- Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6- Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1163/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Claudio Alberto DELGADO, DNI Nº 23.836.381, domiciliado en Barrio Piter, Casa Nº 19 de esta ciudad, quien presta tareas como Operario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DELGADO, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1164/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Maestro Mayor de Obras, Noelia Lorena PREISZ, DNI Nº 26.519.468, domiciliada en calle Juan José Franco Nº 993, de esta ciudad, quién cumple funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PREISZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Particulares.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1165/2012.

Expte. No 3720/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00002330	\$22.679,97	Pesos veintidós mil seiscientos setenta y nueve con noventa y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 - Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1166/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al del día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Julio Cesar FIOROTTO, DNI Nº 31.567.316, domiciliado en calle Rivadavia y Santa Fe de esta ciudad, para el desempeño de tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1167/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señorita Natalia Estefanía BENEDETTI, DNI Nº 32.815.484, domiciliada en calle Camila Nievas Nº 351, de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas en la Administración de Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BENEDETTI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativa 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que dicha Administración lo disponga.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1168/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Juan Alejandro CARABALLO, DNI Nº 32.453.905, domiciliado en calle Martínez Paiva Nº 1949, de esta ciudad, quien se encuentra desempeñando tareas de Caballerizo en el Área de Veterinaria, controlando los animales en la Vía Pública, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CARABALLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalatón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente

ARTICULO 5° .- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1169/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Miguel Ángel CABRERA, DNI Nº 33.679.294, domiciliado en Irazusta al Sur y Arroyo del Cura, de esta ciudad, quien cumple tareas como Operario en el ámbito de las Instalaciones Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1170/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Mario Luís GONZÁLEZ, DNI Nº 14.842.391, domiciliado en calle Maipú Nº 254, de esta ciudad, quien desempeña tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Mario Luís GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1171/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2012, hasta el día 24 de julio de 2012, a la hora 10:00, para la adquisición de materiales eléctricos a fin de garantizar el normal desarrollo de los servicios y trabajos que se realizan para el mantenimiento del alumbrado público en nuestra ciudad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales.

- 1- 500 (Quinientas) Lámparas de Sodio A.P. de 150 W.
- 2- 200 (Doscientas) Lámparas de Sodio A.P. de 250 W.
- 3- 150 (Ciento Cincuenta) Lámparas de Sodio A.P. de 400 W.
- **4-** 400 (Cuatrocientos) Fotocontrol.
- 5- 400 (Cuatrocientos) Base para Fotocontrol.
- **6-** 110 (Ciento Diez) Equipos Auxiliar para Lámparas de Sodio 150W.
- 7- 250 (Doscientas Cincuenta) Balastos para Lámparas de Sodio de 150 W.
- 8- 100 (Cien) Balastos para Lámparas de Sodio de 250 W.
- 9- 50 (Cincuenta) Balastos para Lámparas de Sodio de 400 W.
- 10- 300 (Trescientos) Ignitores para Lámparas de Sodio de 150 W hasta 400W.
- 11- 500 (Quinientos) metros de Cable Preensamblado 2x4 mm.
- 12- 50 (Cincuenta) Jabalinas Normalizadas acero-cobre de 1.5 Metros por 5/8".
- 13-500 (Quinientos) Morcetos Estancos para Acometida PD 5.
- 14- 250 (Doscientos Cincuenta) Portafusibles Aéreos para Acometida.
- 15- 20 (Veinte) Equipo Auxiliar para Lámparas de Sodio 400 W.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 24 de julio de 2012, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 138.880,00).





un nuevo aobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 416,64).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 6º - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 -Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 32 - Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. - Dependencia: ILUMIN -Illuminación - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.84.00 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1172/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 5º/2012, con vencimiento al día 11 de junio de 2012.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT № 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno № 243, 684 boletas: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 684,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".
- Julio César RUIZ, CUIT № 20-08509870-6, domiciliado en calle Doello Jurado № 363, 604 boletas: PESOS SEISCIENTOS CUATRO (\$ 604.00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".
- Domingo José BARDALLO, CUIT № 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar № 1899, 190 boletas: PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 -Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1173/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Salud, Operadora Psicosocial Verónica LANDÓ, respecto a la contratación de los servicios Profesionales del Psicólogo Fernando Javier VILLARREAL con retroactividad al día 1º de abril de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, domiciliado en calle Luis N. Palma Nº 369, de esta ciudad, para que preste servicios como Psicólogo en el Centro de salud "San Francisco", en reemplazo de la Psicóloga María Elisa BENETTI, quien presentare su renuncia al cargo mencionado por razones particulares, con retroactividad al día 31 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VILLARREAL, deberá cumplir una carga horaria semanal de dieciséis (16) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud Municipal, percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.875,00) NETO, previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1174/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de junio de 2012, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06.

- <u>Taller de Teatro en el CIC</u>: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT Nº 27-23051642-7, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00).
- <u>Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón:</u> Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT № 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- <u>Taller de Dibujo y Pintura:</u> Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT Nº 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- <u>Taller de Tejido Artesanal:</u> Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT Nº 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT Nº 27-18099077-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- <u>Taller de Batucada en el Barrio Piter:</u> Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT № 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT Nº 27-27467336-8, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- <u>Taller Literario Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove:</u> Carlos Martín PUCHETA, CUIT Nº 20-28349963-5, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT Nº 20-23386968-7, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT Nº 27-92742863-1, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT Nº 23-13247598-9, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Cerámica Juguemos con barro en Casa de la Cultura: Patricia Silvina ABREGO, CUIT № 27-29723492-2, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1175/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de julio de 2012:

de juilo de 2012.					
Nombres y Apellido	CUIT	Monto			
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00			
Flores Perla Evangelina	27-31875352-6	\$ 350,00			
Sánchez Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 150,00			
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200,00			
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100,00			
Chávez María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150,00			
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00			
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00			
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00			
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 100,00			
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00			
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150,00			
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150,00			
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 400,00			
Sorhovirigarat Laura Griselda	27-27102482-2	\$ 500,00			
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00			
Talavera Antonio Lacruz	20-12627813-7	\$ 150,00			
Rodríguez Liliana Elisa	27-13815222-2	\$ 270,00			
Otero Olga María Celeste	27-36209110-7	\$ 200,00			
García Daiana Ailín	27-35710809-3	\$ 350,00			
Astorga Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 150,00			

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 —





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1176/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 30 de septiembre de 2012, el contrato al Señor Clemente Fermín DÍAZ, DNI Nº 18.515.435, domiciliado en calle San Juan Nº 964, de esta Ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito la Empresa Municipal de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Clemente Fermín DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1177/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Escuela de Taekwondo que realiza actividades en los Clubes Racing e Independiente de esta ciudad, destinado a solventar los gastos que demandó el viaje a la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires con motivo de la participación de la mencionada Institución en el Torneo Nacional de Taekwondo el día 16 de junio de 2012. Líbrese el cheque a nombre de la Señorita Carolina Andrea GUSMEROLI, CUIT Nº 27-24596360-8.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 — Secretaría de Gobierno — Dependencia: CONEGO — Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 — Cond. Ejec. Gobierno — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1178/2012.

Expte. Nº 3173/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS con retroactividad al día 30 de junio de 2012, las funciones que como RESPONSABLE del ÁREA DE SEGURIDAD E HIGIENE de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Técnico Superior Cristian Rafael MAGNE, DNI Nº 23.698.987, domiciliado en calle Río Gallegos Nº 344 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2401/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1179/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la adquisición del Nicho Nº 090, Fila 2, Sección "E", Galería 25, Legajo Nº 8161 del Cementerio Norte a perpetuidad, que se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Otilio Luis BELLOCCHIO, LC Nº 1.988.832, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$955,57).

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque a favor de la Señora María Francisca POURPOUR de BELLOCCHIO, LC № 1.932.554, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$955,57), conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221300 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1180/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación del servicio de transporte de un (1) colectivo, con motivo del traslado de integrantes de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos desde Paraná a Gualeguaychú, y desde Gualeguaychú a Paraná, por un monto total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT Nº 30-60597072-5, domiciliado en Avenida Primera Junta Nº 749 de esta ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900,00), previa presentación de las facturas correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.1.0 – Transporte. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1181/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 850
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 200
Rojas Luís Omar Ramón	20-04992424-1	\$ 1.400
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 300
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 400
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Gómez Sabrina	24-30156291-4	\$ 200
Fernández Paula Daniela	27-35040850-4	\$ 200
Gatti Denis Julio José	20-92136258-8	\$ 500
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 600
Correa Mira Guzmán Daniel	20-92357794-8	\$ 550
Hermelo Nidia Gabriela	27-18099405-5	\$ 300
García Sandra Beatriz	27-22786892-4	\$ 300
Quinteros Sandra Rosaura Sabrina	27-34141847-5	\$ 250



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Benítez Mirian Graciela	27-23503662-8	\$ 200
Dorrego Matilde Ester	23-33014117-4	\$ 1.000
Franco María del Carmen	27-14066192-4	\$ 300
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Acosta Yanina Verónica	27-33118917-6	\$ 200
Gutiérrez Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 300
Assi Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 400
Acosta Mariana Elizabeth	27-30923483-4	\$ 250
Laratro Andrea Fabiana	27-18345929-0	\$ 700
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 250

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1182/2012.

Expte. Nº 3722/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de la Primer Liquidación de Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa Nº 1	"B" 0001- 00000499	\$22.180,21	Pesos veintidós mil ciento ochenta con veintiún centavos.
Gualeyan Ltda.	Parada, Norma Patricia	16.957.728	Colombo 1825	"B" 0001- 00000455	\$15.638,51	Pesos quince mil seiscientos treinta y ocho con cincuenta y un centavos.
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001- 00000549	\$22.057,59	Pesos veintidós mil cincuenta y siete con cincuenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001- 00000506	\$24.870,15	Pesos veinticuatro mil ochocientos setenta con quince centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1183/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a la personas que se mencionan a continuación, por la suma allí consignada, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio de 2012.

to take the terminal terminal protection is the second contraction of				
Nombres y Anellidos	CUIT	Monto		



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 300
Sittner, Ariel Edilberto	20-23708962-7	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 -Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 -Cond. Eiec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1184/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Hugo Orlando SCHWINDT, DNI Nº 30.156.320, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa Nº 32, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- El Señor SCHWINDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 4, Operario 1º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1185/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Facundo Exequiel PÉREZ, DNI Nº 29.766.658, domiciliado en calle San Luis Nº 170, de esta ciudad, quien realiza tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PÉREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1186/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Arquitecta María Stefanía RIVAS, DNI Nº 31.112.700, domiciliada en calle Andrade Nº 1312 de esta ciudad, quien cumple funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Arquitecta RIVAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público. ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



Irigoven 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434

ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO Nº 1187/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Néstor Gustavo KROH, DNI Nº 22.088.573, domiciliado en calle Brasil Nº 276, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor KROH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1188/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Alberto Ismael BENEDETTI, DNI Nº 26.538.154, CUIL Nº 20-26538154-6, domiciliado en Barrio Guevara, Casa Nº 45, de esta ciudad, quien cumple tareas Administrativas en el ámbito de la Dirección de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENEDETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalatón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1189/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Alfredo ALESSANDRINI, DNI Nº 34.418.881, domiciliado en calle Florencio Sánchez Nº 772, de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 2º.- El Señor ALESSANDRINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1190/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señorita Ornela Araceli BLASICH, DNI Nº 33.908.912, domiciliada en calle Francisco Lapalma e Irigoyen Nº 1903 de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en la Dirección de Rentas.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTICULO 2º.- La Señorita BLASICH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1191/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, el contrato al Señor Miguel Ángel GONZÁLEZ, DNI Nº 14.650.226, domiciliado en calle Juan José Franco Nº 875 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1192/2012.

Expte. No 3705/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 6º/2012, con vencimiento al día 10 de julio del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT №	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 342,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 667,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 516,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 700,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 631,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 517,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 516,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 344,00
BENEDETTI Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 503,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 341,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 315,00



Gualeguaychú un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 452,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 370,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 613,00
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 1.037,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 380,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 418,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 330,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 342,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 171,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 437,00
BERON Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 228,00
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 436,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 373,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 518,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 478,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 426,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 478,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$389,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 368,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 301,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 320,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 251,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 204,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 301,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 537,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 435,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 339,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 360,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 325,00





20-13593911-1	\$ 314,00
27-27159415-7	\$ 307,00
20-20099743-4	\$ 423,00
27-18158739-9	\$ 277,00
27-05323809-8	\$ 218,00
27-33160191-3	\$ 360,00
27-10667465-0	\$ 457,00
27-20243608-6	\$ 493,00
20-12095764-4	\$ 356,00
20-17876490-0	\$ 386,00
27-21426923-1	\$ 415,00
23-22975350-9	\$ 369,00
20-36318334-5	\$ 493,00
27-26830877-1	\$ 709,00
27-13593706-7	\$ 420,00
27-25711405-3	\$ 352,00
	27-27159415-7 20-20099743-4 27-18158739-9 27-05323809-8 27-33160191-3 27-10667465-0 27-20243608-6 20-12095764-4 20-17876490-0 27-21426923-1 23-22975350-9 20-36318334-5 27-26830877-1 27-13593706-7

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 16 de julio de 2012:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 159,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 191,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 77,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 162,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 160,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 123,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 217,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 235,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 149,00



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

BENEDETTI Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 156,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 173,00

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE la suma indicada a la persona que se menciona a continuación, en concepto de Notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	CUIL Nº	IMPORTE	
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 868,00	

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1193/2012.

Expte. No 3768/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de un cartel de obra de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	a Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltd	la. Gualeguaychú Letreros	Gauna, Pablo Daniel	24.596.582	"A" 0001- 00000920	\$871,20	Pesos ochocientos setenta y uno con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1194/2012.

Expte. 3779/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de la Primer Liquidación de Addenda ATE III y Vidal, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	12.281.812	Barrio Obrero Casa Nº 23	"B" 0001- 00000469	\$21.760,91	Pesos veintiún mil setecientos sesenta con noventa y un centavos.
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa Nº 66	"B" 0001- 00000454	\$23.671,57	Pesos veintitrés mil seiscientos setenta y uno con cincuenta y siete centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001- 00000601	\$24.361,66	Pesos veinticuatro mil trescientos sesenta y uno con sesenta y seis



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 –

Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 –

Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

